**DECRETO Nº** 1842 /

**TEMUCO,** 09 MAYO 2025

**V I S T O S**

1. El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 25 de febrero de 2022, que aprueba el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Temuco y Grupo patio SPA.

4. Protocolo de Alianza para Ferias de Emprendimiento Social, con Cenco Malls.

5. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O**

1. La necesidad de generar nuevos espacios de comercialización, presentadas por usuarias/os participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

**D E C R E T O**

1. Iníciese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

| **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD** | **FERIAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A PEQUEÑAS/OS EMPRENDEDORAS/ES** |
|---|---|
| A quienes va dirigido | Usuarias/os del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al participar de un nuevo espacio de comercialización en Cenco Temuco y Patio Outlet. |
| Objetivo general de la actividad | Generar nuevos espacios de comercialización para participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024 y 2025, las cuales requieran mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida. |
| Fecha de la actividad | Durante el mes de septiembre. |

ID DOC 3089966

| | |
|---|---|
| Cobertura estimada | 10.000 personas |
| Gasto Programado | $7.307.000.- (siete millones trescientos siete mil pesos) Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales. (arriendo de stand, artículos publicitarios y de ornamentación, amplificación, animador para punto de activación, con bailarines o cantante, música, encargado de sonido, traslado, armado y desarmado de los módulos, impresiones, uniformes) |
| Evidencia de la Actividad | Registro Fotográfico, orden de compra, factura. |

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, $7.307.000 (siete millones trescientos siete mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004, Eventos Programas Sociales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

**MTM/MCZ/JCL/RPM/acl**

**Distribución:**
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica